

EL MAESTRO ANTONI TRISTANY Y LA SUPUESTA PRIMERA ESCUELA DE JOAN LLUÍS VIVES

José M.^a Cruselles Gómez

UN día del mes de septiembre de 1481, algunos de los jurados de la ciudad de Valencia se desplazaron hasta la calle llamada *del Vall*, hoy Comedias, para mediar en un pleito entre vecinos. Rodrigo de Gràcia, *porter*, acusaba a Antoni Tristany, *mestre de scoles*, de haber invadido el callejón que mediaba entre sus casas, haciéndole cubierta y apropiárselo. El maestro exigía, por su parte, la clausura de una ventana que Rodrigo había abierto sobre el callejón, pues consideraba éste como parte de su casa. Reclamada su atención por asuntos más graves, los jurados tomaron pocos días después una decisión salomónica: ni se abriría el callejón ni se cerraría la ventana, de manera que ambos vecinos cesarían en sus reclamaciones y desistirían de cualquier obra que alterara la fisonomía de sus viviendas.¹

¿Quién era este Antoni Tristany cuyos asuntos domésticos se trataban en las más altas instancias del poder municipal, originando resoluciones tan favorables a sus intereses? Los historiadores que han reparado en el personaje lo han hecho por tres motivos fundamentales. Para los interesados por la historia de la enseñanza y de la cultura, es uno de los pocos maestros de escuela conocidos de la Valencia preuniversitaria; además, su escuela jugó cierto papel en la creación del Estudio General. Para los historiadores de la Inquisición valenciana fue una víctima más, no especialmente destacable, aunque le cupiera la singularidad de haber sido el único maestro de escuela procesado (y quemado) por el Santo Oficio. Por último, la ubicación de su casa y su condición de converso atrajeron la atención de los biógrafos de Joan Lluís Vives, que terminaron identificándolo como el primer maestro del famoso humanista.

EL MAESTRO DE VIVES

El *Llibre de Memòries* señala que, en los últimos años del siglo xv, existían en Valencia tres escuelas de gramática que terminaron integrando-

¹ A. De la Torre y del Cerro, *Precedentes de la Universidad de Valencia*, Valencia, 1926, pp. 30-31.

se en el Estudio General: la de Valldigna, la de la Vallada y la del maestro Tristany.² ¿Por qué suponer que Joan Lluís Vives habría frecuentado esta última? En el siglo XVIII, el cronista Agustín Sales señalaba que la primera escuela a la que acudió Vives se encontraba frente a la iglesia de la Creu Nova, justo en la casa que en 1767 habitaba Gregorio Mayans, su amigo y mentor. La información la facilitaba el propio humanista: bastaba con reconstruir el camino que los niños de sus *Diálogos* seguían para llegar a la escuela.³ La identificación de este primer maestro con Antoni Tristany, que algunos autores atribuyen al propio Mayans, fue recogida en 1940 por Mariano Puigdollers, quien apelaba también a Vives, pero colocaba la escuela en la calle Comedias, no en la Creu Nova, probablemente porque conocía el acta del pleito con Rodrigo de Gràcia.⁴ Pocos años después, Lorenzo Riber recogía la opinión de Puigdollers en la edición castellana de las obras de Vives, contribuyendo de manera importante a su difusión.⁵ Cuando se estableció la condición conversa de los Vives, quedó reforzado el vínculo entre ambos personajes, el humanista y el maestro de escuela. Sabiéndose que Tristany había sufrido varios procesos inquisitoriales, no era de extrañar que una familia perseguida por judaizante hubiera enviado a sus hijos a estudiar con un maestro afín a sus ideas. Así, Enrique González calificaba a Tristany de judaizante *comprometido e "incoregible"* y, retomando la vieja afirmación de Sales, trasladaba de nuevo su escuela a la plaza de la Creu Nova, frente a la sinagoga clandestina de Miquel Vives sobre la que, una vez destruida, se construyó la iglesia que daría nombre al lugar.⁶ Algunos autores han afirmado, incluso, que el propio Tristany se vio envuelto

² *En lo mes de agost del dit any (1499) foren tots los estudiants de les Escoles de Valldigna, de mestre Tristany y de la de Vallada, al Estudi General, que hui és per orde dels Jurats, los quals havien comprat la casa dels hereus de Mⁿ Serrano, per fer dit Estudi General...* [*Libre de Memòries de diversos sucesos e fets memorables e de coses senyalades de la ciutat e regne de València (1308-1644)*, introducción y notas de S. Carreres Zacarés, vol. 2, Valencia, 1935, pp. 714-715]. Vives Liern situó las escuelas de la Valldigna y de la Vallada, respectivamente, en las calles llamadas *de les Escoles de Valldigna* y *de la Avallada de Batista Bugarini*, que actualmente se llaman Maravilla y Burguerins. A lo largo del siglo XV, estos locales albergaron, con diversas vicisitudes, las escuelas subvencionadas por el Cabildo catedralicio y el Municipio valenciano [V. Vives Liern, *Las Casas de los Estudios en Valencia*, Valencia, 1902, pp. 29-40; J. Sanchis Sivera, "La enseñanza en Valencia en la época foral", *Boletín de la Academia de la Historia*, CVIII (enero-junio, 1936), pp. 670-671].

³ A. Sales, *Relación del primer centenar de la colocación de la sagrada imagen de María Santísima de los Desamparados, en su magnífica capilla de la plaza de la Seo, en donde la venera la nación valenciana desde el año 1667. Fiestas de Valencia en este año 1767*, Valencia, 1767, pp. 45-46.

⁴ M. Puigdollers Oliver, *La filosofía española de Luis Vives*, Barcelona, 1940, pp. 61-62.

⁵ J. L. Vives, *Obras completas*, introducción y notas de Lorenzo Riber, Madrid, 1947, vol. 1, pp. 19-20.

⁶ E. González y González, *Joan Lluís Vives. De la escolástica al humanismo*, Valencia, 1987, pp. 95 y 102.

en el proceso de la sinagoga, del que habría conseguido salir con bien, esquivando temporalmente la persecución inquisitorial.

El magisterio de Antoni Tristany, que cobró vida como conjetura erudita, ha cristalizado en las biografías vivesianas, encarnando a aquel maestro Filópono que, tras un edificante cambio de impresiones con el padre acerca del verdadero valor de la enseñanza, tomaba a su cargo al pequeño Joan Lluís. Convertido en personaje secundario de la tragedia de los Vives, su muerte en la hoguera se ha convertido en apostilla habitual al relato de la aniquilación de la familia. Sin embargo, el momento exacto de su ejecución no ha quedado exento de cierta imprecisión cronológica. Quienes han estudiado las fuentes inquisitoriales lo sitúan en torno a la época en que Vives habría dejado su escuela para pasar a las aulas de la recién fundada universidad; es decir, en los primeros años del siglo XVI. Ricardo García Cárcel no da la fecha exacta, aunque incluye a Tristany en la nómina de procesados por la Inquisición valenciana, señalando que fueron confiscados bienes suyos en los años 1489, 1491, 1495, 1499, 1500, 1501, 1502, 1504, 1509 y 1515.⁷ Jordi Ventura piensa que fue quemado hacia 1504, momento en que un tal Jaume Avinyó reconoció adeudarle el salario de dos estudiantes.⁸ Por su parte, Enrique González afirma que el maestro fue ejecutado en 1509, tras sucesivas apariciones en los papeles del Santo Oficio que se remontarían, al menos, hasta 1489.⁹ Sólo Angelina García ha advertido la discordancia existente entre dicha versión de los hechos y los documentos inquisitoriales. Antoni Tristany habría sido encarcelado en 1488, acusado de judaizar, y habría muerto en la cárcel de la Inquisición antes de 1491, momento en que su escuela fue vendida a otro maestro, Bernat de Vilanova. Además, dicha escuela no estaría situada en la calle Comedias, como se venía aceptando, sino en la calle del Mar.¹⁰ Con la excepción de Ángel Gómez-Hortigüela, que se hace eco de ella en una reciente biografía vivesiana,¹¹ no parece que esta nueva interpretación haya gozado del favor de los estudiosos; quizás por las dificultades que surgen en el momento de contrastar los datos aportados por su autora; quizás porque aceptarla supondría recortar algunas líneas de la ya poco conocida infancia de Vives.

En la biografía de Antoni Tristany se han dado dos suposiciones erróneas que pueden ser descartadas recurriendo a los archivos valencianos. La primera es que Tristany tenía su escuela en la parroquia de Sant Esteve,

⁷ R. García Cárcel, *Orígenes de la Inquisición española. El tribunal de Valencia. 1478-1530*, Barcelona, 1976, p. 311.

⁸ J. Ventura, *Inquisició espanyola i cultura renaixentista al País Valencià*, Valencia, 1978, p. 171.

⁹ E. González, *Joan Lluís Vives*, cit., p. 102.

¹⁰ A. García, *Els Vives: una família de jueus valencians*, Valencia, 1987, pp. 169-171.

¹¹ A. Gómez-Hortigüela Amillo, *Luis Vives entre líneas. El humanista valenciano en su contexto*, Valencia, 1993, p. 73.

calle *del Vall* (Comedias); la segunda que fue quemado por la Inquisición a principios del siglo XVI. Los registros notariales de Alfons d'Ayerve (1477-1518) y Llorens Tarroga (1474-1511), conservados en el Archivo del Colegio del Patriarca, conservan numerosas escrituras relacionadas con las casas y títulos de deuda de Antoni Tristany; y esta información puede ser completada con las cuentas presentadas por la Receptoría del Santo Oficio ante el Maestre Racional de Valencia. Con todo ello podemos, y esto es más importante que dilucidar un dato biográfico, trazar el perfil social del personaje, reconstruir su entorno familiar, su comportamiento económico y, en menor medida, su actividad profesional. Antoni Tristany se convierte, de esta manera, en uno de los escasos maestros de escuela de su época de los que tenemos conocimiento significativo; firme apoyo para analizar el conjunto de un grupo profesional cuantitativamente escaso, institucionalmente desintegrado y documentalmente esquivo.

UN MAESTRO DE ESCUELA EN UNA FAMILIA DE ARTESANOS CONVERSOS

El apellido Tristany aparece entre los primeros conversos de la judería de Valencia. En 1399, un Daniel Tristany formaba parte del primer colegio de mayores de la Cofradía de Sant Cristòfol, piedra angular de la reconstrucción de la red de solidaridades destruida tras el *pogrom* de 1391.¹² Además de los Tristany de Gandía, perseguidos y aniquilados por la Inquisición a principios del siglo XVI, nos consta la existencia de otros Tristany en la ciudad de Valencia cuyo grado de parentesco con nuestro maestro de escuela no es posible establecer por el momento. Alguno debía existir en el caso de Mateu Tristany, uno de los fiadores de los bienes de Antoni Tristany ante el Santo Oficio en 1488;¹³ pero es más difícil asegurarlo en el caso de Joan Tristany, alguacil municipal entre 1480-1488,¹⁴ o en el de ese otro Joan de Tristany que formaba parte del cuerpo de profesores designado por las autoridades urbanas en 1499 para hacerse cargo de la nueva universidad.¹⁵

En 1478, fecha en que encontramos la primera noticia documental directa acerca de Antoni Tristany, éste era un adulto de mediana edad, profesional y familiarmente asentado, que gozaba de una situación económica

desahogada. Era hijo del sastre Gabriel Tristany y de su esposa Caterina, quienes habían tenido al menos otro hijo, Dionís, que ejercía el oficio de *vanover* y se había casado con Damiata. Del matrimonio de Antoni y Eulalia nacieron dos hijos: Joan, fallecido antes de 1479, y Pere, destinado a ser el heredero de ambas ramas de la familia, pues su tío Dionís carecía de descendencia propia.

Considerando el monto de las dotes percibidas en su día por el padre y el hermano, 40 libras en cada caso,¹⁶ cabría situar la familia entre las filas del artesanado urbano de condición económica media-baja. Las dotes de artesanos que hemos recabado para el periodo 1485-1500 oscilan entre las 5 y las 500 libras, situándose la media en las 80 libras. El 70,8 % del grupo estaba, como es el caso de los Tristany, por debajo de la media. La familia había dispuesto, con todo, de los medios económicos necesarios para librar a uno de sus hijos del trabajo manual, posibilitándole trascender por la vía del aprendizaje literario el horizonte profesional del grupo.

La profesión adoptada por Antoni era ciertamente peculiar y, sin duda, fruto de condiciones de elección cuyas circunstancias particulares ignoramos. Los maestros de escuela carecían de presencia en las instituciones e, incluso, de cualquier rastro de organización corporativa. Allí donde existían, los colegios de maestros de gramática eran un instrumento de control de la docencia en manos de los gobernantes, pero también un mecanismo sólido de consolidación socio-profesional. En Génova era una de las corporaciones más antiguas de la ciudad. Sus miembros, que apenas excedían la veintena a fines del siglo XV, constituían el núcleo en torno al cual se organizaba la profesión: eran los únicos con capacidad legal para dirigir las escuelas (*regere scolas*), lo que obligaba a los maestros recién llegados o itinerantes a acordarse con ellos como subalternos.¹⁷ En Valencia la situación era completamente distinta. En su disputa por el control de la enseñanza, Iglesia y Municipio habían quedado desarmados, desde la segunda mitad del siglo XIV, frente a quienes reivindicaban la *libertad de enseñanza* sancionada en los fueros. Cualquier intento de control de la competencia desapareció más allá del periodo 1412-1416, cuando comenzaron a proliferar los estudiantes de artes que abandonaban su trabajo como preceptores privados o maestros auxiliares (*cambrers*), para abrir sus propias escuelas.¹⁸

¹⁶ Tras la confiscación de los bienes de Dionís Tristany, los inquisidores ordenaron al receptor del Santo Oficio la devolución de las dotes de su esposa, Damiata, y de su madre, Caterina, cifradas en 40 libras cada una (ARV, *Maestre Racional*, n.º 8.328, s.f.)

¹⁷ G. Petti Balbi, *L'insegnamento nella Liguria medievale. Scuole, maestri, libri*, Génova, 1979, pp. 75-79.

¹⁸ J. M. Cruselles Gómez, "La política educativa del Consell de Valencia antes de la fundación de la Universidad", en *Les institucions catalanes (segles XV-XVII). Tercer Congrés d'Història Moderna de Catalunya, Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 13, Barcelona, 1993, vol. 2, pp. 387-394.

¹² J. Castillo Sáinz, "De solidaritats jueves a confraries de conversos: entre la fossilització i la integració d'una minoria religiosa", *Revista d'Història Medieval*, 4, Valencia, 1993, p. 196.

¹³ Según consta en el libro de cuentas del receptor de la Inquisición, Joan Claver, de los años 1489-1490 [Archivo del Reino de Valencia (ARV), *Maestre Racional*, n.º 8.326, s.f.]

¹⁴ *Libre de Memòries*, cit., vol. 2, pp. 673 y 694.

¹⁵ J. Teixidor, *Estudios de Valencia [Historia de la Universidad hasta 1616]*, Valencia, 1976, p. 158.

El prestigio de los maestros de gramática estaba por debajo del que disfrutaban juristas, médicos, teólogos e incluso notarios. En el sur de Europa, donde la cultura de los grupos dirigentes se fundamentaba sobre todo en el derecho, los estudios de artes no reportaban especializaciones profesionales lucrativas, lo que les restaba muchos adeptos entre la nobleza y el patriciado urbano, pero también entre las clases medias.¹⁹ Con excepción del clero, que encontraba en ellos una fuente de ingresos adecuada a su estado, sólo parecían ejercer cierto atractivo sobre el artesanado medio urbano y algunos campesinos acomodados, para quienes si pudo constituir un camino de ascenso social. Conocemos algunos maestros valencianos que procedían de familias campesinas, como Joan Munyós y Arnau Bellví, activos en 1437 y 1482, respectivamente. Otros estaban vinculados al mundo artesano; como Lluís Arinyo, quien en 1492 terminó cambiando su profesión por la de corredor, que le ofrecía sin duda mejores perspectivas económicas.²⁰ Existieron, por supuesto, maestros prestigiosos como Pere Figuerola, rector de la escuela del Cabildo a mediados del siglo XIV, y luego asesor del *Consell* en materia educativa; como Joan d'Ordós, que tomó parte en la unificación escolar de 1412 y más tarde abrió escuela en la parroquia de Sant Nicolau; o como Joan de Miravet, regente de las escuelas de Vallidigna a mediados del siglo XV. Pero todos ellos eran maestros que gozaban de cierta vinculación institucional, factor ausente en el caso de Antoni Tristany. Careciendo de otro origen, la reputación de que al parecer gozaba este último sólo puede atribuirse a la profusión de su clientela.

El monto de la dote de su esposa Eulalia, 150 libras, marca el terreno social ganado por Antoni respecto a su padre y su hermano: entre 1485 y 1500, sólo el 13,2% de las dotes recibidas por artesanos igualaban o superaban dicha cantidad.²¹ El maestro Tristany no era equiparable a un artesano medio o modesto; su lugar estaría dentro de ese intersticio social que comprendía el segmento superior del artesanado junto con mercaderes, notarios, pequeños rentistas y eclesiásticos. Entre 1478 y el momento de su detención por el Santo Oficio, en 1488, Antoni Tristany alcanzó la cúspide de su éxito profesional, sin que podamos saber por qué su escuela resultó más rentable que las de otros maestros independientes. Alguien podría argumentar que la clave estaría precisamente en su condición de converso,

¹⁹ J. Verger, "Remarques sur l'enseignement des arts dans les universités du Midi à la fin du Moyen Age", *Annales du Midi*, XCI, 1979, pp. 374-376.

²⁰ Véanse, respecto a Joan Munyós: ARV, *Protocolos*, n.º 2.774/ Vicent Çaera, 1437, febrero 19; a Lluís Arinyo, *Idem*, n.º 3.096/ Lluís Espinal, 1492, noviembre 9; y a Arnau Bellví. Archivo de Protocolos del Colegio de *Corpus Christi* (Patriarca) de Valencia (APPV), n.º 16.487/ Melcior Fores, 1482, enero 19.

²¹ La devolución de la dote de Eulalia está consignada en diversos lugares dentro de las cuentas del receptor Joan Claver. Véase, por ejemplo, ARV, *Maestre Racional*, n.º 8.313, 1.º mano, s.f.; y n.º 8.326, s.f.

que le habría garantizado una amplia porción de la demanda. Me parece, sin embargo, una explicación excesivamente simplista; y si algo es seguro, es que cuanto más conocemos la sociedad valenciana bajomedieval, menos funcionan las explicaciones simplistas. La integración de los conversos en la sociedad urbana constituyó un proceso plurigeneracional que, pese a todas las resistencias, había hecho importantes progresos en vísperas de la irrupción del Santo Oficio. La imagen que podemos hacernos de dicha comunidad refleja cada vez menos a un grupo aislado, cerrado social y culturalmente por convicciones religiosas y prácticas familiares irreconciliables con su entorno cristiano. No estamos pensando, tan sólo, en las dudas expresadas por autores como B. Netanyahu o S. Haliczer acerca de la existencia real del cripto-judaísmo como explicación de la persecución inquisitorial.²² El proceso de acercamiento cultural entre ambas comunidades, desarrollado a lo largo del siglo XV con todas las resistencias que se quiera, apenas ha atraído el interés de unos historiadores instalados, como señala García Cárcel, en la parcialidad de las fuentes inquisitoriales, el confusionismo conceptual y *cierto exotismo descriptivo*.²³ La documentación valenciana aporta indicios de que semejante proceso estaba en curso, tanto en su vertiente religioso-institucional, como en la más profunda de los ideales domésticos.²⁴

En el proceso seguido contra Antoni Tristany, un escolar declaró que su antiguo maestro era un judaizante empedernido que introducía a su hijo Pere en la ley mosaica y despreciaba la de los cristianos, *porque eran idólatras que adoraban imágenes pintadas*.²⁵ ¿Era este escolar también un converso? ¿Se limitaban las enseñanzas de Tristany a su propio hijo o las hacía extensibles al conjunto de sus discípulos? ¿Había participado ese mismo escolar de tales enseñanzas? ¿Tenía razones para temer verse arrastrado,

²² B. Netanyahu, "¿Motivos o pretextos? La razón de la Inquisición", en *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, 1984, pp. 23-44; S. Haliczer, *Inquisition and Society in the Kingdom of Valencia. 1478-1834*, Berkeley, 1990.

²³ R. García Cárcel, "La comunidad de los judeo-conversos en la época de Santàngel", en *Lluís de Santàngel i el seu temps*, Valencia, 1992, p. 423.

²⁴ La creación de asociaciones conversas que pretendían reproducir los vínculos de la vieja aljama, como es el caso de la cofradía de Sant Cristófol de Valencia, no evitó que muchos intentaran desprenderse pronto de una adscripción que lastraba su éxito individual y familiar (J. Castillo, "De solidaritats jueves", *cit.*, pp. 202-205). Por otro lado, trabajos como el de F. García-Oliver, realizado a partir de la documentación notarial de Gandía, demuestran que cristianos viejos y nuevos (e incluso judíos) compartían los mismos ideales domésticos, más diferenciados entre sí por motivos económicos que religiosos (F. García-Oliver, "Observant families", *Revista d'Història Medieval*, 4, Valencia, 1993, pp. 207-226). Esta progresiva asimilación a lo que venimos considerando *pautas cristianas* puede observarse incluso entre la comunidad mudéjar urbana (M. Ruzafa García, "El matrimonio en la familia mudéjar valenciana", *Sharq Al-Andalus*, 9, Alicante, 1993, pp. 165-176).

²⁵ Citado por A. García, *Els Vives*, *cit.*, p. 170.

junto con su familia, por la caída del maestro? Las condiciones en que se producían este tipo de testimonios son sobradamente conocidas. Llama la atención, sin embargo, que este supuesto integrista cripto-judío hiciera reformar, en 1480, la capilla que poseía en el convento de Sant Agustí, dotándola de retablo, altar e imagen de dos ángeles portando su escudo de armas. En aquel lugar descansaban los restos de su hijo Joan y, con el tiempo, estaba destinado a acoger a los demás miembros de la familia, incluidos su hermano Dionís y Violant, una sirvienta de la casa.²⁶ Judío convencido o no, Antoni Tristany celebraba el triunfo social de la misma manera que muchos otros conciudadanos suyos, ya se tratara de notarios, mercaderes o artesanos acomodados, cristianos viejos o conversos. El ornamento funerario, la imaginería religiosa y las ínfulas heráldicas formaban parte de la socialización del éxito, fueran sinceros o no los sentimientos cristianos del interesado; y no parece que Tristany profesara un judaísmo lo bastante firme como para desdeñar tales prácticas.

LAS CASAS DE LOS TRISTANY

En 1478, el sastre Gabriel Tristany y su esposa Caterina, movidos de *afecione et amore tam paternali quam maternali* hacia su hijo Antoni, le hicieron donación *inter vivos* de una casa situada en la parroquia de Sant Esteve, en la calle llamada *dels Saigs*, que limitaba a ambos lados con otra casa que ya era propiedad del mencionado Antoni.²⁷ La calle *dels Saigs* era una pequeña vía, observable en el plano de Vicente Tosca (1704), que corría paralela a la calle Comedias y limitaba al sur con la calle de la Tertulia y al norte con la de En Bort.²⁸ La casa de Antoni Tristany estaba situada, por tanto, entre la calle *del Vall* (Comedias) y la *dels Saigs*, abriéndose probablemente a ambas. Cuando la Inquisición confiscó los bienes del maestro, se incluyeron por error *unas casetas cerqua el Vall, cerqua la casa del Balencer*, que finalmente resultaron ser propiedad de su hermano Dionís. La

²⁶ La remoción de la capilla fue pactada con el *fuster* Ferran Gozalbo por un total de 20 libras (APPV, n.º 25.187/ Llorens Tarroga, 1480, junio 15). Un año antes, Violant Colomer hacía testamento indicando que se la enterrara en dicha capilla, para cuya obra destinaba parte de la soldada ganada en casa del maestro Tristany, quien actuaba además como albacea testamentario (APPV, n.º 20.515/ Alfons d'Ayerve, 1479, junio 29). El testamento de Dionís Tristany, donde se señala el mismo lugar de enterramiento, puede verse en APPV, n.º 25.190/ Llorens Tarroga, 1482, junio 4.

²⁷ APPV, n.º 20.515/ Alfons d'Ayerve, 1478, marzo 3.

²⁸ M. Carboneres, *Nomenclátor de las puertas, calles y plazas de Valencia*, Valencia, 1873, p. 88. La calle en cuestión consta como *Satgs*, y recibía también el nombre de *Trinquete de la Morera*. La apertura de la calle de la Paz engulló la parte norte, junto con toda la calle de En Bort. El resto desapareció al unirse en una sola las dos manzanas que limitaban el lado norte de la calle Tertulia.

calle *del Balançat* o *del Balancer* era la actual calle Tertulia; lo que supone que las casas de ambos hermanos formaban parte del mismo vecindario, como consecuencia quizás de la división de una antigua casa familiar.²⁹

Este no era, sin embargo, el único inmueble que el maestro Tristany poseía en la ciudad. En 1481, pocos meses antes de que los jurados visitaran su vivienda de la calle Comedias para entender en el conflicto surgido con uno de sus vecinos, Antoni había comprado al mercader Gaspar Gosalvo, por 35 libras y media, una casa situada en la parroquia de Sant Martí, *in vico sive adzuquat vulgariter dicto d'En Sandalines*, que estaba bajo dominio directo de la Almoína de la Seo y limitaba con la casa del cambista Pere Garcia y con otra del propio Antoni Tristany.³⁰ Por las cuentas de la Inquisición descubrimos que también su hermano Dionís poseía una casa en la parroquia de Sant Martí.³¹ Este juego de vecindades familiares nos permite suponer, en definitiva, que la propiedad inmobiliaria de Antoni Tristany tuvo su origen en el reparto de los bienes paternos, ampliados mediante la compra de viviendas adyacentes. ¿Dónde estaba ubicada la escuela? Para el receptor de la Inquisición no cabía duda alguna: respondiendo a una de las objeciones planteadas por el maestre racional a las cuentas del ejercicio 1489-1490, indicaba que las *casas y escololas que fueron de mestre Anthoni Tristany* estaban situadas en la parroquia de Sant Martí, *e que no tenia otras casas de escuelas sino aquellas*.³²

El destino final de los inmuebles confiscados a Tristany parece confirmar la separación entre la escuela y la vivienda familiar. En abril de 1488, el rey Fernando había otorgado a Leonord'Ixar unas casas, *de las mejores que seran confiscadas en Valencia*, cuyo precio no excediera los 5.000 sueldos. En julio de 1489, la Receptoría del Santo Oficio le hizo entrega de ciertas casas situadas en la calle *de la Mar*, valoradas en 4.300 sueldos, que habían pertenecido al maestro Antoni Tristany.³³ El hecho de que no se indique confiscación alguna en la calle *del Vall* (Comedias), y sí en la del Mar, puede ser explicada de dos maneras: entre 1481 y 1488, el maestro podría haber vendido su antigua casa para comprar otra; o bien la casa en

²⁹ ARV, *Maestre Racional*, n.º 8.313, 1.^a mano, s.f. Véanse, asimismo, M. Carboneres, *Nomenclátor, cit.*, p. 34; y M. A. de Orellana, *Valencia antigua y moderna*, vol. 1, pp. 145-146.

³⁰ El maestro se comprometía a pagar el precio de la casa en el plazo de dos años, respondiendo entre tanto de un interés anual de 16 dineros por libra (APPV, n.º 20.496/ Alfons d'Ayerve, 1481, marzo 21).

³¹ El Santo Oficio debía devolver la dote de la madre, Caterina, del precio de venta de esta casa (ARV, *Maestre Racional*, n.º 8.328, s.f.).

³² ARV, *Maestre Racional*, n.º 8.326, s.f.

³³ ARV, *Maestre Racional*, n.º 8.326, s.f. En el *Libro de Notamientos* de 1488-1489 se valoraban en 4.000 sueldos (*idem*, n.º 8.313, 1.^a mano, s.f.) Leonor d'Ixar y su hermano Ferran eran colaboradores habituales de la Inquisición, circunstancia que les había reportado ciertos beneficios económicos (J. Ventura, *Inquisició espanyola, cit.*, pp. 131-135).

cuestión estaba situada en la intersección entre la calle Comedias y la del Mar, extremo que sería posible si, a fines del siglo xv, la calle *dels Saigs* no fuera solamente el segmento situado entre la calle Tertulia y la de En Bort, sino también su continuación hasta la calle del Mar. Por otro lado, el receptor vendió a Bernat de Vilanova, maestro de escuela, mediante subasta pública y por 2.000 sueldos, *hunas casas que fueron del dicho maestro Tristany, que eran escuela* y estaban situadas en la parroquia de Sant Martí.³⁴ Ninguno de los dos inmuebles estaba alquilado en el momento de ser confiscados por el Santo Oficio, lo que hace suponer que Antoni Tristany hacía uso de ambos: en la parroquia de Sant Martí tenía la escuela, que siguió existiendo como tal bajo la dirección de un nuevo maestro; y en la de Sant Esteve la vivienda familiar, más valiosa, que quedó en manos de los Ixer.

LA RENTA EXTRA-ESCOLAR

Además de comprar algunas casas adyacentes a las suyas, la única inversión del maestro Tristany eran los títulos de deuda cargados sobre particulares. Si conocemos alguna adquisición de tierra, ésta fue meramente circunstancial y no dejó rastro posterior en su economía doméstica.³⁵ La Inquisición le confiscó 32 títulos, divididos a partes iguales entre censales y violarios, que suponían 11.448 sueldos de capital y una renta de 1.206 sueldos anuales.³⁶ Tristany era un inversor mediano, que no compraba deuda pública y había fragmentado su inversión en numerosos títulos de valor nominal relativamente escaso, no excediendo nunca los 800 sueldos para los censales y los 530 para los violarios. El interés medio de los primeros se situaba en torno al 8,5 % anual, pero en los segundos subía hasta el 14,4 %; de manera que la abundante contratación de violarios elevaba sensiblemente el interés medio del conjunto de la renta, que alcanzaba el 11,5 % cuando la deuda municipal solía estar en el 6,6 %. Comparando los datos del Santo Oficio con los 27 contratos originales de cargamiento de deuda que

³⁴ ARV, *Maestre Racional*, n.º 8.313, 1.ª mano, s.f., y n.º 8.326, s.f.

³⁵ Como la realizada a Bernat Tamar, agricultor de Meliana, de cuatro hanegadas de tierra campa situadas en dicho término, a fin de saldar un violario de 10 libras y media de capital cargado ocho años antes. Tristany añadió otras cinco libras al precio de la tierra, dando al vendedor opción de recuperarla, al mismo precio, en el plazo de seis años. A continuación, el maestro alquiló la tierra a dicho Tamar durante seis años por 25 sueldos y 10 dineros anuales. El interés que cobraba por su dinero descendió sensiblemente (del 14,3 % del violario al 8,3 % del arrendamiento rústico), pero Tristany disponía ahora de la propiedad de un bien que garantizaba el cobro de las pensiones, pudiendo, en caso de impago, buscarse otro arrendatario (APPV, n.º 20.500; Alfons d'Ayerve, 1484, agosto 2).

³⁶ ARV, *Maestre Racional*, n.º 8.313, 1.ª mano, s.f.

conocemos a través de los archivos notariales, podemos deducir que la renta censalística de Antoni Tristany había alcanzado su punto culminante en el momento de su encarcelamiento, constituyéndose esencialmente durante el periodo 1478-1488 como resultado de la reinversión de los beneficios de la escuela. Entre sus deudores figuraban, en el momento de su detención, varios estudiantes y padres que debían pagar todavía lecciones y alquileres de habitaciones.³⁷

Más de las tres cuartas partes de la deuda del maestro Tristany estaba cargada sobre artesanos de la ciudad y campesinos de su inmediato entorno (Alfagar, Meliana, Picanya, Burjassot, Alaquàs, Campanar). El resto recaía sobre unos pocos notarios, comerciantes modestos, eclesiásticos, estudiantes e incluso la esposa de un caballero, sin que las sumas prestadas en estos últimos casos fueran significativamente mayores. La suya era una clientela que requería cantidades pequeñas, destinadas por lo general al consumo o a satisfacer otras deudas, aunque también a la compra de pequeñas parcelas de tierra y a la rehabilitación de viviendas urbanas.³⁸ Al centrarse preferentemente en ella, Antoni Tristany hubo de dispersar su inversión, lo que le obligó a contratar los servicios del notario Joan Morest, a quien encontramos cobrando sus pensiones desde septiembre de 1482. Morest solía retener algunas de las cantidades que recaudaba, en principio como pago de su propio salario; luego, necesitado de dinero, terminó endeudándose con el maestro. Las facilidades obtenidas del Santo Oficio para cancelar su deuda nos hacen pensar que jugó un papel importante en la identificación de los censalistas de Tristany, facilitando el embargo de los bienes del maestro.³⁹

³⁷ La escuela no era tan sólo lugar de estudio, sino también de residencia para algunos escolares e incluso auxiliares del maestro. Este podía llegar, y así lo hacía Tristany, a retener la ropa de cama y los libros de sus discípulos como garantía de pago (ARV, *Maestre Racional*, n.º 8.313, 1.ª mano, s.f.)

³⁸ Como el *pedrapiquer* Joan Reig, el *asaunador* Jaume Ays, el *obrer de vila* Eximén Portugués o las hermanas Ursola y Constança Terí, que poseían seis *alberchs* en la calle *de les Barques*. En algunos casos, el propio Tristany entregaba el dinero del préstamo a los obreros que llevaban a cabo los trabajos (APPV, n.ºs 20.497, 20.515 y 20.520/ Alfons d'Ayerve, 1478, mayo 9 y 30; 1479, febrero 16; 1482, octubre 16; y 1485, marzo 3).

³⁹ En 1483, Morest recibió de Tristany 400 sueldos que necesitaba para pagar otra deuda y reformar su casa de la parroquia de Sant Martí. Parte de ese dinero eran cantidades que el propio Morest había recaudado de los censalistas de Tristany. Al año siguiente, y a fin de pagar al maestro otros 230 sueldos que había cobrado en su nombre, Morest le vendió un nuevo censal por dicha cantidad. En el año 1498, una sentencia de los inquisidores valencianos permitía a Morest cancelar ambos censales por una suma global de 166 sueldos, que representaban poco más de una cuarta parte de su valor (APPV, n.ºs 20.493 y 20.500/ Alfons d'Ayerve, 1483, febrero 1 y 1484, octubre 18).

PRISIÓN Y MUERTE

Desconocemos el momento exacto en que Antoni Tristany fue apresado, así como las circunstancias concretas que rodearon el hecho. Su ingreso en la cárcel de la Inquisición, situada entonces en el Palacio Real, se produjo en algún momento del año 1488.⁴⁰ Allí murió en el mes de agosto de ese mismo año, antes de que fuera dictada sentencia definitiva contra él y como consecuencia, cabe pensar, de la instrucción del sumario. El cirujano Pere Adzuara cobró 200 sueldos como salario del año 1488, *por sus trabajos de lo que sirve de su oficio de cirugía en los dolientes y presos de la carcer de la Inquisición*.⁴¹ Fue él quien atendió a Tristany de los quebrantos provocados por la tortura judicial. Dadas las circunstancias, es razonable suponer que el maestro murió a consecuencia del trato habitualmente impartido en este tipo de interrogatorios. El día uno de septiembre de 1488, el canónigo Francesc Soler, actuando como juez del Santo Oficio, ordenó que se devolvieran a Eulalia, *muger del dicho maestre Tristan, quondam, las oras no condempnado*, los 3.000 sueldos de su dote. El uso de la apostilla *quondam* no deja lugar a dudas acerca de la suerte que había corrido Tristany. *E así*, añade el receptor, *por ser el dicho su marido ya muerto antes de su condempnación, se le mando pagar su dote*. Era, por tanto, la muerte del maestro lo que había motivado la reclamación de Eulalia y la consiguiente sentencia. Unos días más tarde, probablemente el mismo 20 de septiembre en que Eulalia otorgó reconocimiento notarial de la devolución de su dote, se produjo la sentencia condenatoria. El jurista Eximén Ros, que había ejercido como abogado del maestro durante el proceso, percibió sus honorarios un año después: los 210 sueldos fueron descontados, como era preceptivo, de los bienes del condenado.⁴²

El destino final del cuerpo de Antoni Tristany añade una nota macabra al epílogo de esta historia, al tiempo que ilustra acerca de los abstrusos métodos inquisitoriales. Metido en una caja por sus verdugos, fue conservado insepulto durante cinco meses en espera del auto de fe colectivo donde debía ser quemado. Según Angelina García, el receptor del Santo Oficio pagó dos sueldos por transportar hasta la Rambla sendas cajas que conte-

⁴⁰ Algunos indicios extraídos del posterior cobro de sus pensiones censales coinciden con la afirmación de Angelina García. Así, el receptor Amador de Aliaga, que según García Cárcel tomó posesión en agosto de 1493, decía haber cobrado once pensiones de cierto censo propiedad de Antoni Tristany, que se adeudaban desde el momento en que el maestro fue apresado. Era bastante normal que las pensiones se pagaran en dos vencimientos anuales, lo que situaría el primero de los once en el año 1488 (ARV, *Maestre Racional*, n.º 8.313, 1.ª mano, s.f.)

⁴¹ El pago se efectuó el 9 de septiembre de 1489 (ARV, *Maestre Racional*, n.º 8.327, s.f.)

⁴² ARV, *Maestre Racional*, n.º 8.326, s.f.

nían los cuerpos de Antoni Tristany e Isabel Pujol, otra víctima de la prisión inquisitorial. Al notario Pere Font, que gustaba de reseñar en la portada de sus protocolos los acontecimientos más sobresalientes del año, no se le escapó el detalle: *A XXI de gener del present any [1489], los inquisidors de la present ciutat de València, en la plaça de la Seu, donaren sentència de cremar a deu hòmens, a quatre dones e ha dos statues, tots cristians novells, en los quals hi eren Bernat Pintor, lo campviador (sic); e la una statua era mestre Tristany, que hera ja mort e-ll tenien en lo Real en una caxa; e de aquí donada la sentència, los portaren a la Rambla, e ali-s cremaren*.⁴³

El destino de Dionís Tristany no lo conocemos con tanto detalle como el de su hermano. Según García Cárcel, fue condenado por judaizante y se requisaron bienes suyos en 1487, 1488 y 1504. De hecho, había sido penitenciado en 1486, subido al *cadafal* de la Seo junto con el jurista Francesc Palau y otras personas.⁴⁴ Palau sufrió un nuevo proceso y fue quemado en efigie en 1492. No sabemos con exactitud si Dionís sufrió una suerte parecida o consiguió salvar la vida. Sus bienes habían sido, desde luego, confiscados: una anotación del receptor del Santo Oficio informa que se hizo composición de ellos, con su esposa Damiata, por 150 sueldos; en otra se recoge la sentencia de los Inquisidores por la cual se ordenaba devolver las dotes de dicha Damiata y de su suegra, obteniéndose la última de la venta de la casa de la parroquia de Sant Martí.⁴⁵

Ni la esposa de Antoni ni la de Dionís parecen haber sido encausadas por la Inquisición, quizás porque los bienes que restaban en sus manos no merecían el esfuerzo. Aunque privadas de sus maridos y de sus casas, la devolución de sus dotes les aseguraba unos mínimos medios de vida. Su destino ulterior lo desconocemos, al igual que el de Pere, el hijo del maestro. En 1485, su padre había comenzado a introducir su nombre en algunos títulos de deuda, especificando su condición de estudiante.⁴⁶ Discípulo de su propio padre y con medios para acceder a la universidad, Pere estaba llamado a heredar la escuela o, cuanto menos, a tomar una profesión literaria que culminaría el extrañamiento de la familia respecto a sus orígenes artesanos. Tras la irrupción del Santo Oficio, parece difícil que tales proyectos

⁴³ APPV, n.º 15.742/ Pere Font.

⁴⁴ Esta vez la noticia procede de las anotaciones marginales del notario Joan Gamiça: les acompañaban la esposa de Palau, el corredor Bartomeu de Leonis, alias Caldereta, y otro corredor de nombre perdido, además de un mallorquín y otras cuatro mujeres castellanas cuyos nombres ignoraba el cronista (APPV, n.º 21.524/ Joan Gamiça, 1486, agosto 13).

⁴⁵ ARV, *Maestre Racional*, n.º 8.328, s.f.

⁴⁶ Véase, por ejemplo, el violario cargado sobre el mercader Antoni Garcia, hecho por vidas del propio Antoni Tristany, de su hijo Pere, *studentis*, y de María, hija del notario Joan Llopis, vecino de Zaragoza, que por aquel tiempo estaba sirviendo en casa del maestro y que, de hecho, era propietaria de una parte de este título de deuda (APPV, n.º 20.520/ Alfons d'Ayerve, 1485, diciembre 19).

podrían verse culminados. Los bienes de Antoni Tristany se dispersaron y con ellos desapareció su familia. Pese a que, como ocurría habitualmente, algunos oportunistas intentaron soslayar sus deudas,⁴⁷ la Inquisición identificó a los censalistas, cobró las rentas, repartió algunos títulos entre los beneficiados de prebendas reales y liquidó otros. Las casas fueron vendidas a compradores diferentes y los bienes muebles inventariados y subastados, con excepción de los libros. Estos se remitieron a Torquemada, no tanto porque Tristany fuera un personaje célebre, sino porque el rey había ordenado que fueran entregados al inquisidor general *todos los libros en romance y de latín y de ebrayco que se fallaren en los bienes de los hereges que serán confiscados*.⁴⁸

LA ESCUELA DEL MAESTRO TRISTANY Y BERNAT DE VILANOVA

Las cuentas de la Receptoría del Santo Oficio crean cierta confusión respecto al momento en que la escuela del maestro Tristany fue vendida al maestro Vilanova. En algunos lugares se indica el 17 de septiembre de 1491; en otros la fecha se anticipa al 17 de septiembre de 1489.⁴⁹ Un acto notarial recogido por Sanchis Sivera avala esta segunda posibilidad: el 22 de septiembre de 1489, el Cabildo de la Seo hizo notificar a Bernat de Vilanova, alias Navarro, maestro de escuela, su protesta por el hecho de que le hubieran sido adjudicados *dos alberchs situats e posats en la parròquia de Sent Martí, los quals dits dos alberchs eran de mestre Anthoni Tristany, mestre de scoles de gramàtica, lo qual dit mestre Anthoni Tristany és estat condemnat de crim de heretgia*; adjudicación que se había realizado sin salvaguardia de los derechos correspondientes al mencionado Cabildo.⁵⁰

⁴⁷ Miquel Scot, padre de uno de los escolares de Tristany, reconoció deberle doce sueldos *poco mas o menos*, cuando su deuda ascendía a casi treinta y siete. El *guanter* Joan Daroca pretendía rebajar a 21 los 44 sueldos y medio que había recibido del maestro (ARV, *Maestre Racional*, n.º 8.313, 1.ª mano, s.f.).

⁴⁸ El receptor anotó, a día uno de mayo de 1489, la entrega a Joan de Astorga, procurador fiscal de la Inquisición y procurador de fray Tomás de Torquemada, prior de Santa Cruz e inquisidor general de España, de todos los libros encontrados en casa del médico Francesc Allepús y del maestro Antoni Tristany; cumplía así las instrucciones genéricas contenidas en una carta real dada en Alcalá de Henares el 31 de octubre de 1485 (ARV, *Maestre Racional*, n.º 8.326, s.f.). Astorga reconoció la entrega en sendas ápoas otorgadas ante el notario Jaume de Prats, indicando en la correspondiente a Antoni Tristany que éste había sido *condemnat i cremat per heretge*, y que los libros los había recibido de manos del notario Tomàs Nicolau, *caplevador dels bens del dit mestre Tristany* (ARV, *Protocolos*, n.º 1.854/ Jaume de Prats, 1489, mayo 1 y 4).

⁴⁹ Compárense, al respecto, ARV, *Maestre Racional*, n.º 8.313, 1.ª mano, s.f., y *idem*, n.º 8326, s.f.

⁵⁰ J. Sanchis Sivera, *La enseñanza*, cit., p. 671, nota 5. Aunque el autor no lo indica, los derechos en cuestión eran los que correspondían al señor eminente en el momento de la

Muerto el maestro Tristany, la escuela siguió funcionando como tal bajo la dirección de Vilanova, que probablemente retuvo buena parte de la clientela y el prestigio de su predecesor, sumándolos a los propios. Bernat de Vilanova no era un recién llegado al mundo de la enseñanza. En 1483, los administradores de la Almoína de la catedral le habían alquilado la escuela de la Vallada, en la parroquia de Sant Nicolau, que era la subvencionada por el Cabildo: la más antigua y una de las más acreditadas de la ciudad. En 1485, la ampliaba mediante la incorporación de una casa continua.⁵¹

La contingencia de los hallazgos documentales nos ha negado, por el momento, cualquier información tocante a Vilanova en el decenio siguiente. En 1499, según el *Llibre de Memòries*, la escuela del maestro Tristany se integró en el Estudio General. No debe extrañarnos que, diez años después de la muerte de Antoni Tristany, su nombre estuviera aún asociado al de su escuela; del mismo modo, cuando Vilanova regentaba la escuela de la Vallada, ésta aún era recordada como la casa de Joan d'Ordós, un afamado maestro desaparecido hacia mediados de siglo. Pero no fue Antoni Tristany quien pasó a formar parte del profesorado de la nueva facultad de artes, sino Bernat de Vilanova, alias maestro Navarro, incluido en los nombramientos del 4 de junio de 1500 como titular de la cátedra de filosofía moral.⁵² Ese mismo año había publicado unas *Notes ordenades seu Rudimenta artis grammatice*⁵³ que, sin duda, debieron contribuir a cimentar su reputación en la Universidad. Con la reforma que implantó el nominalismo parisino en 1503, Vilanova fue nombrado lugarteniente del rector en la facultad de artes; cargo creado en respuesta a la exigencia de docentes y alumnos, cuyo cometido consistía en asegurar el cumplimiento de los estatutos de dicha facultad. Al año siguiente, sin embargo, la reforma fue anulada y su nombre desapareció definitivamente de la plantilla de profesores.⁵⁴

¿Y el joven Vives? Nacido en 1493, no pudo haber recibido el magisterio de Antoni Tristany, aunque sí acudir a la que había sido su escuela, convertirse en alumno del maestro Vilanova y pasar junto con él a la Universidad cuando ésta fue fundada. No es prudente, sin embargo, sustituir unas conjeturas por otras. Cuando, muchos años más tarde y en un país lejano, Joan Lluís Vives compuso sus *Diálogos*, recurrió sin duda a los recuerdos

transmisión del inmueble. Ya hemos indicado más arriba que el dominio directo de la casa comprada por Antoni Tristany en 1481, y que era adyacente a otra de su propiedad, correspondía a la Almoína de la Seo de Valencia (*vide supra*, nota 30).

⁵¹ J. Sanchis Sivera, *La enseñanza*, cit., p. 676.

⁵² J. Gallego Salvatores, "La facultad de artes de la Universidad de Valencia desde 1500 hasta 1525", *Escritos del Vedat*, 10, 1980, p. 221.

⁵³ E. González, *Joan Lluís Vives*, cit., p. 110.

⁵⁴ J. Gallego, "La facultad de artes", cit., pp. 226-228.

de su propia infancia; pero aquel no era, y algunos de sus biógrafos lo han olvidado a menudo, un libro de memorias. La descripción del camino de la escuela resulta demasiado imprecisa en su parte final (intencionadamente imprecisa, no lo olvidemos) para que podamos identificar el lugar de llegada. Vives no pretendía arrojar luz sobre un episodio de su vida, sino ilustrar formas gramaticales mediante ejemplos cercanos a la propia experiencia de los escolares a los que el texto estaba destinado.

El primer aprendizaje literario que el luego reputado humanista recibió en su ciudad natal, no pudo ser cualitativamente distinto por el hecho de que su primer maestro fuera Tristany, Vilanova o cualquier otro. Todos ellos respondían a un mismo modelo pedagógico que aunaba tradición, eclecticismo y escaso rigor filológico.⁵⁵ La ausencia del maestro Tristany no dejará, en definitiva, un vacío importante en la biografía de Vives. Por el contrario, su recuperación resulta esencial para la historia de las *condiciones sociales* en que se impartía la enseñanza literaria en Valencia en un momento singular pero mal conocido, el de los años que precedieron a la fundación de la Universidad.

⁵⁵ E. González, *Joan Lluís Vives, cit.*, pp. 108-112.